

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO**



**PRIMER INFORME PARCIAL DE CUMPLIMIENTO
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y
LOCAL RELATIVO AL ACCESO IGUALITARIO DE
MUJERES Y HOMBRES O CANDIDATAS Y
CANDIDATOS EN PAUTA DE RADIO Y
TELEVISIÓN DE CAMPAÑAS PARA
AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022 EN
DURANGO.**

13 de abril de 2022

Secretaría Técnica



ÍNDICE

1. Antecedentes.....	2
2. Objetivo.....	4
3. Alcance.....	5
4. Metodología para clasificar la presencia de candidatas o candidatos en los promocio- nales pautados por Partidos Políticos Nacionales y Local.....	5
I. Clasificación de materiales	5
II. Materiales producidos pautados.....	6
III. Verificación efectiva con base en la asignación de materiales.....	8
IV. Clasificación por cargo y género.....	8
V. Número de impactos pautados por partidos políticos nacionales y local.....	10
5. Distribución de los impactos pautados por género de los partidos políticos para elección de ayuntamientos.....	11
I. Acceso igualitario.....	11
6. Conclusión.....	12



1. Antecedentes.

El 28 de octubre del 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020 por el que se aprueban los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género (en adelante Lineamientos). En el Artículo 12, segundo párrafo de dichos Lineamientos se establece que los partidos políticos deberán incorporar disposiciones para garantizar la no discriminación de las mujeres en razón de género en la programación y distribución de los tiempos del Estado en radio y televisión que les correspondan y de las prerrogativas para las precampañas y campañas políticas, incluidas aquellas ejercidas en coalición, así como los mecanismos mediante los cuales se rendirán cuentas.

Con fecha 6 de abril de 2021, el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante circular INE/UTVOPU088/2021, requirió a este Instituto, las disposiciones emitidas que tengan por objetivo que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Con fecha 8 de abril de 2021, la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, mediante oficio IEPC/SE/908/2021, en respuesta al oficio referido en el antecedente anterior, informó al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, la utilización de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, el partido político local, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG517/2020. Siendo los partidos políticos nacionales los siguientes: Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC) y MORENA; y como partido político local Redes Sociales Progresistas Durango (RSP-DGO).

El 23 de abril de 2021 se hizo del conocimiento de las y los miembros del Comité de Radio y Televisión (CRT) del Instituto Nacional Electoral el Procedimiento para evaluar el Cumplimiento de los Partidos Políticos Nacionales relativo al acceso igualitario en la pauta de promocionales en radio y televisión de candidaturas al poder legislativo federal durante las campañas establecido en el acuerdo INE/CG517/2020 (en adelante Procedimiento). En ese documento se determinó la metodología y el análisis que se realizaría con respecto a los impactos pautados.

Con fecha 29 de abril de 2021, el Comité de Radio y Televisión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, durante su cuarta sesión ordinaria, presentó el procedimiento para evaluar el cumplimiento de los partidos políticos nacionales relativo al acceso igualitario en la pauta de promocionales de radio y televisión de candidaturas al Poder Legislativo Federal durante las campañas establecido en los Lineamientos referidos en el antecedente anterior.

Con fecha 10 de agosto de 2021, el Consejo General de este Organismo Público Local mediante Acuerdo IEPC/CG117/2021, autorizó al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva, la suscripción



del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto y el Instituto Nacional Electoral, que establece las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2021 - 2022 en el Estado de Durango. En donde en el punto 22 del referido convenio, se estableció lo relativo al acceso a radio y televisión para partidos políticos y candidaturas independientes.

Con fecha 25 de agosto de 2021, mediante Acuerdo número IEPC/CG121/2021, el Consejo General de este Instituto Electoral Local aprobó el Calendario para el Proceso Electoral Local 2021 - 2022.

El 1 de noviembre de 2021, en Sesión Especial, el Consejo General de este Organismo Público Local, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local 2021 - 2022, en el que se renovará la titularidad del Poder Ejecutivo y la integración de los treinta y nueve Ayuntamientos del Estado.

Con fecha 9 de noviembre de 2021, el Consejo General de este Instituto aprobó el diverso de la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política del Órgano Superior de Dirección por el que aprobó el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes durante el periodo que comprenden las precampañas, intercampañas y campañas electorales que se llevarán a cabo en el Estado de Durango, en ocasión del Proceso Electoral Local 2021 - 2022.

Con fecha 16 de febrero de 2022, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, en atención al "Informe sobre el mecanismo de colaboración entre la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y los Organismos Públicos Locales para la elaboración de los informes de distribución de promocionales de radio y televisión por género para las campañas de los Procesos Electorales Locales 2021 - 2022 en Durango y Quintana Roo", acordó realizar diversas reuniones de trabajo con los Organismos Públicos Locales Electorales que llevarán a cabo Procesos Electorales Locales para la renovación de diputaciones locales o ayuntamientos, entre ellos, este Instituto.

Con fecha 3 de marzo de 2022, se llevó a cabo la reunión de trabajo referida en el antecedente anterior, en la que estuvieron presentes, entre otros, la Dirección y la Subdirección de Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión, así como la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Nacional Electoral, así como la Secretaría Técnica y la Unidad Técnica de Comunicación Social, por parte de este Instituto.

Con fecha 16 de marzo de 2022, la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, emitió un Acuerdo por el que en cumplimiento a los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG517/2020, aprobó la utilización de la Guía Metodológica para la realización de Informes de Distribución de los Promocionales de Radio y Televisión en razón de género para la etapa de campaña, en ocasión del Proceso Electoral Local 2021-2022.

El 21 de marzo de 2022, el Consejo General de este Organismo Público Local emitió el Acuerdo IEPC/CG41/2022 por medio del cual aprobó el diverso de la Comisión de Radiodifusión y Comunicación Política, por medio del cual se aprobó la Guía Metodológica para la elaboración de los informes de



distribución de los promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña, en ocasión del Proceso Electoral Local 2021 – 2022.

En el punto de Acuerdo Tercero del citado Acuerdo, se designó a la Secretaría Técnica del Instituto como la responsable de la elaboración de los Informes de Distribución de los Promocionales de Radio y Televisión en razón de Género para la etapa de Campaña para el Proceso Electoral Local 2021 – 2022. Quedando de la siguiente manera:

Responsable: Lic. Gustavo Roberto de la Parra Saldaña, Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrito a la Secretaría Técnica del Instituto.

Auxiliares: (en orden de prelación) 1. Lic. José Ignacio Ramírez Estrada, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Secretaría Técnica del Instituto; y 2. Lic. Ilse Monserrat Chihuahua Núñez, Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Secretaría Técnica del Instituto.

2. Objetivo.

El presente informe tiene como objetivo brindar datos oportunos a los Partidos Políticos Nacionales y Local que les permita estar en condiciones óptimas para cumplir con los Lineamientos. En ese sentido, se pondrá a disposición de la Comisión de Radio y Televisión tres informes parciales a lo largo de la campaña y uno final al término de ésta, que contendrán el avance del cumplimiento en el número de impactos pautados conforme se establece en el Procedimiento.

Las fechas de los informes toman en consideración la notificación de las órdenes de transmisión, como se indica a continuación:

Tabla 1.

Cortes	Vigencia de la orden de transmisión incluida en cada informe	Fecha de transmisión en Radio y TV	Entrega informe (2022)
1er. Informe	4 al 11 de abril	13 al 20 de abril	13 de abril
2do. Informe	15 al 25 de abril	21 de abril al 4 de mayo	27 de abril
3er. Informe	29 de abril al 9 de mayo	5 al 18 de mayo	11 de mayo
Informe Final	13 al 23 de mayo	19 de mayo al 1 de junio	24 de junio



Como se visualiza en la tabla 1, los materiales que fueron pautados del 4 al 11 de abril serán transmitidos por radio y televisión a partir del día 13 del presente mes, conforme al inicio de las campañas electorales para ayuntamientos en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022.

3. Alcance.

En el artículo 1 de los *Lineamientos*, se establece que **las disposiciones emitidas son de interés público y de observancia general para los partidos políticos nacionales y, en su caso para el partido político local.**

Asimismo, en el Transitorio Cuarto, se menciona que, **si los Organismos Públicos Locales emiten Lineamientos en esta materia, los mismos serán aplicables siempre y cuando no se contrapongan** con los aprobados por el Consejo General.

En virtud de lo anterior, en el artículo 14, numeral XV de los mencionados Lineamientos se establece que los partidos políticos y las coaliciones deberán implementar las siguientes acciones y medidas:

- Garantizar a las mujeres que contiendan postuladas por un partido político o coalición en las campañas políticas, **igualdad de oportunidades en el acceso a prerrogativas**, incluyendo el financiamiento público para la obtención del voto y el **acceso a los tiempos en radio y televisión;**
- En los **promocionales pautados** de candidaturas para ayuntamientos, **el tiempo de radio y televisión para la obtención del voto de las candidatas no podrá ser menor al 40% del tiempo destinado** por cada partido o coalición al total de candidaturas **para dicho cargo.**

Como se observa, se establece la obligación de **acceso en una proporción mínima de 40%** a los tiempos de radio y televisión de los partidos y coaliciones **por cargo**, durante el periodo de **campañas** a candidatas.

Como se estableció en el Procedimiento, **el análisis únicamente incluye lo referente a la pauta en el ámbito local de los siete partidos políticos nacionales y un partido político local durante la campaña del Proceso Electoral Local 2021-2022.**

4. Metodología para clasificar la presencia de candidatas o candidatos en los promocionales pautados por Partidos Políticos Nacionales y Local.

I. Clasificación de materiales.

La Dirección de Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral enviará a la Secretaría Técnica de este Instituto los materiales correspondientes para que puedan ser clasificados conforme a las fechas indicadas en la tabla 1 para los informes parciales e informe final.



La Secretaría Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es el área designada por el Consejo General para la clasificación de los materiales conforme a la Guía Metodológica para la elaboración de los informes de distribución de los promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña de los procesos electorales locales, aprobada por este Instituto conforme al Acuerdo IEPC/CG41/2022. Dicha clasificación deberá ser con base en un **criterio objetivo** derivado de su contenido.

Así, **la aparición de la persona o personas candidatas en el promocional** es la que sirve de base para su clasificación en alguna de las siguientes categorías:

Tabla 2.

Tipo	Definición
Candidata	Se hace mención / aparición de una candidata. Se menciona cargo y nombre de la candidata.
Varias candidatas	Se hace mención / aparición de varias candidatas. Se menciona cargo y nombre de las candidatas.
Candidato	Se hace mención / aparición de un candidato. Se menciona cargo y nombre del candidato.
Varios candidatos	Se hace mención / aparición de varios candidatos. Se menciona cargo y nombre de los candidatos.
Varias candidaturas (mixto)	Se hace mención de un grupo de candidatas y candidatos.
Genérico	En el promocional no hay aparición / mención de candidatas o candidatos. Se trata de un promocional genérico del partido político nacional o local.

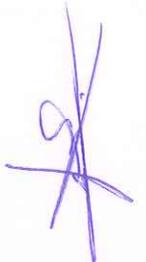
II. Materiales producidos pautados.

Todos los materiales producidos por los partidos políticos nacionales y partido político local serán enviados por la Dirección de Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral a la Secretaría Técnica de este Instituto, los cuales serán la Base de Datos que servirá para que conforme a las pautas que se autoricen, éstos sean clasificados conforme a la tabla anterior.



Tabla 3.

Partido Político	Material	Versión
MORENA	RA00424-22	CAMBIO VERDADERO MV
MORENA	RA00348-22	CARTA A UN AMIGO MARINA JHHH
MORENA	RV00359-22	CAMBIO VERDADERO MV
MORENA	RV00344-22	CARATA A UN AMIGO MORENA
MORENA	RA00349-22	CARTA A UN AMIGO MORENA
MORENA	RV00346-22	PRIMERO LOS POBRES COALICION JHH V2
MORENA	RA00299-22	PRIMERO LOS POBRES MORENA
MC	RV00414-22	CONTRASTE MÉTELE CAMBIO DGO
MC	RA00499-22	CONTRASTE MÉTELE CAMBIO DURANGO V2
MC	RA00436-22	MARTÍN VIVANCO ARRANQUE DURANGO
MC	RV00367-22	MARTÍN VIVVANCO ARRANQUE DURANGO
MC	RA00386-22	PATY FLORES ARRANQUE DURANGO
MC	RV00317-22	PATY FLORES ARRANQUE DURANGO
MC	RA00514-22	CONTRASTE LOS GRISES MV
MC	RV00445-22	CONTRASTE LOS GRISES MV
PAN	RV00426-22	CAM DGO DGO B1 TOÑO OCHOA V2
PAN	RV00433-22	CAM DGO GOB EV ARRANQUE V2
PAN	RA00319-22	CAM DGO GOB EVV ARRANQUE
PAN	RV00250-22	CAM DGO GOB EVV ARRANQUE
PAN	RA00511-22	CAM DGO DGO B1 TOÑO OCHOA V1
PRD	RA00380-22	DGO VILLEGAS ARRANQUE
PRD	RV00311-22	DGO VILLEGAS ARRANQUE
PRD	RA00466-22	PRD DGO ESTEBAN ARRANQUE
PRD	RV00402-22	PRD DGO ESTEBAN ARRANQUE
PT	RA00435-22	GONZALO PRESIDENTE 1
PT	RV00368-22	GONZALO PRESIDENTE 1
PT	RA00438-22	VOTA MARINA RADIO
PT	RV00370-22	VOTA MARINA TV
PT	RV00435-22	MUJERES DURANGO
PT	RA00502-22	MUJERES DURANGO
PRI	RA00322-22	DGO EV ARRANQUE
PRI	RV00253-22	DGO EV ARRANQUE
PRI	RV00372-22	DGO EV DEFENDAMOS DGO
PRI	RA00470-22	DGO HM LERDO HAGAMOS MÁS
PRI	RV00438-22	DGO HM LERDO HAGAMOS MÁS V2
PVEM	RA00354-22	BASTA DE FALSAS PROMESAS_MV_DGO



Partido Político	Material	Versión
PVEM	RV00277-22	BASTA DE FALSAS PROMESAS_MV_DGO
PVEM	RV00329-22	CARTA_ MARINA GOB
RSP-DGO	RA00392-22	SPOT CAMPAÑA 1
RSP-DGO	RV00327-22	SPOT CAMPAÑA 1 VIDEO

III. Verificación efectiva con base en la asignación de materiales.

El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, fracción XV de los Lineamientos, que establece un umbral del 40% en los tiempos del Estado en radio y televisión para promover a candidatas a cargos locales de elección popular, se verificará respecto del total de materiales pautados de acuerdo a la categoría a la que pertenezcan, de tal suerte que:

- Las categorías 'Candidata', 'Candidato', 'Varias candidatas' y 'Varios candidatos' se refieren a promocionales en los que **participa únicamente un género**, ya sea de forma individual o colectiva.
- La categoría "Varias candidaturas (mixto)" refleja la participación de candidatos y candidatas, por lo que se valorará la utilización de estos espacios como de **acceso igualitario**.
- La categoría "Genérico" se utiliza para materiales que no promocionan una candidatura, es decir, propaganda neutra. En consecuencia, se considerarán de **acceso igualitario** para efectos del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

Solamente los materiales asignados para la elección de ayuntamientos, no a la gubernatura, y que hayan sido pautados, serán los que se considerarán para la clasificación por género.

IV. Clasificación por cargo y género.

Una vez clasificados los materiales de los partidos políticos nacionales y partido político local que fueron pautados se obtiene la siguiente tabla:



Tabla 4.

Partido Político	Material	Versión	Total de impactos	Cargo	Clasificación Género
MORENA	RA00424-22	CAMBIO VERDADERO MV	768	GUBERNATURA	CANDIDATA
MORENA	RA00348-22	CARTA A UN AMIGO MARINA JHHD	192	GUBERNATURA	CANDIDATA
MORENA	RV00359-22	CAMBIO VERDADERO MV	1088	GUBERNATURA	CANDIDATA
MORENA	RV00344-22	CARATA A UN AMIGO MORENA	2686	GUBERNATURA	CANDIDATA
MORENA	RA00349-22	CARTA A UN AMIGO MORENA	1704	GUBERNATURA	CANDIDATA
MORENA	RV00346-22	PRIMERO LOS POBRES COALICION JHH V2	2482	GUBERNATURA	CANDIDATA
MORENA	RA00299-22	PRIMERO LOS POBRES MORENA	1752	GUBERNATURA	CANDIDATA
MC	RV00414-22	CONTRASTE MÉTELE CAMBIO DGO	140	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
MC	RA00499-22	CONTRASTE MÉTELE CAMBIO DURANGO V2	72	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
MC	RA00436-22	MARTÍN VIVANCO ARRANQUE DURANGO	141	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
MC	RV00367-22	MARTÍN VIVVANCO ARRANQUE DURANGO	278	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
MC	RA00386-22	PATY FLORES ARRANQUE DURANGO	795	GUBERNATURA	CANDIDATA
MC	RV00317-22	PATY FLORES ARRANQUE DURANGO	990	GUBERNATURA	CANDIDATA
MC	RA00514-22	CONTRASTE LOS GRISES MV	48	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
MC	RV00445-22	CONTRASTE LOS GRISES MV	88	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
PAN	RV00426-22	CAM DGO DGO B1 TOÑO OCHOA V2	848	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
PAN	RV00433-22	CAM DGO GOB EV ARRANQUE V2	1370	GUBERNATURA	CANDIDATO
PAN	RA00319-22	CAM DGO GOB EVV ARRANQUE	2484	GUBERNATURA	CANDIDATO
PAN	RV00250-22	CAM DGO GOB EVV ARRANQUE	1896	GUBERNATURA	CANDIDATO
PAN	RA00511-22	CAM DGO DGO B1 TOÑO OCHOA V1	420	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
PRD	RA00380-22	DGO VILLEGAS ARRANQUE	72	GUBERNATURA	CANDIDATO
PRD	RV00311-22	DGO VILLEGAS ARRANQUE	102	GUBERNATURA	CANDIDATO
PRD	RA00466-22	PRD DGO ESTEBAN ARRANQUE	504	GUBERNATURA	CANDIDATO
PRD	RV00402-22	PRD DGO ESTEBAN ARRANQUE	714	GUBERNATURA	CANDIDATO
PT	RA00435-22	GONZALO PRESIDENTE 1	785	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
PT	RV00368-22	GONZALO PRESIDENTE 1	705	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
PT	RA00438-22	VOTA MARINA RADIO	95	GUBERNATURA	CANDIDATA
PT	RV00370-22	VOTA MARINA TV	335	GUBERNATURA	CANDIDATA
PT	RV00435-22	MUJERES DURANGO	320	SIN IDENTIFICAR	VARIAS CANDIDATAS
PT	RA00502-22	MUJERES DURANGO	80	SIN IDENTIFICAR	VARIAS CANDIDATAS
PRI	RA00322-22	DGO EV ARRANQUE	3272	GUBERNATURA	CANDIDATO
PRI	RV00253-22	DGO EV ARRANQUE	2426	GUBERNATURA	CANDIDATO
PRI	RV00372-22	DGO EV DEFENDAMOS DGO	2392	GUBERNATURA	CANDIDATO
PRI	RA00470-22	DGO HM LERDO HAGAMOS MÁS	256	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO

PRI	RV00438-22	DGO HM LERDO HAGAMOS MÁS V2	180	AYUNTAMIENTO	CANDIDATO
PVEM	RA00354-22	BASTA DE FALSAS PROMESAS_MV_DGO	1344	GUBERNATURA	CANDIDATA
PVEM	RV00277-22	BASTA DE FALSAS PROMESAS_MV_DGO	1360	GUBERNATURA	CANDIDATA
PVEM	RV00329-22	CARTA_ MARINA GOB	544	GUBERNATURA	CANDIDATA
RSP-DGO	RA00392-22	SPOT CAMPAÑA 1	960	GUBERNATURA	CANDIDATA
RSP-DGO	RV00327-22	SPOT CAMPAÑA 1 VIDEO	1360	GUBERNATURA	CANDIDATA

V. Número de impactos pautados por partidos políticos nacionales y local.

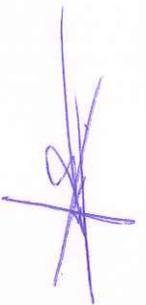
Una vez clasificados los materiales se deberán analizar las estrategias de transmisión ingresadas por cada partido político para asociar cada folio al número de impactos destinados a él.

El cálculo de la distribución de la pauta se realiza tomando en cuenta que, con fundamento en el Artículo 43, numerales 11, 12 y 13 del Reglamento de Radio y Televisión, si el partido político o coalición no hubieren entregado material genérico o de reserva y no se estén transmitiendo versiones previas, el espacio de la pauta se asignará al Instituto Nacional Electoral. En este supuesto, dichos impactos no se incluirán en el cálculo de la distribución de la pauta asignada por el partido político.

Del 4 al 11 de abril, los siete partidos políticos nacionales y el partido político local, tuvieron en conjunto **38 mil 048 impactos** pautados en radio y televisión en el ámbito local, como se indica a continuación:

Tabla 5.

PP	Número de impactos pautados
PAN	7,018
PRI	8,526
PRD	1,392
PT	2,320
PVEM	3,248
MC	2,552
MORENA	10,672
RSP-DGO	2,320
Total	38,048



5. Distribución de los impactos pautados por género de los partidos políticos para elección de ayuntamientos.

En el periodo comprendido entre el 4 al 11 de abril del 2022, la Secretaría Técnica de este Instituto Electoral Local realizó la clasificación de **40 materiales pautados por los partidos políticos**. La clasificación se realizó tomando en cuenta solamente los materiales para la elección de ayuntamientos con las categorías mencionadas. La distribución de los materiales se muestra a continuación:

Tabla 6.

Partido Político	Candidata	Varias candidatas	Candidato	Varios candidatos	Varias candidaturas mixto	Genérico	Total
PAN	0	0	1,268	0	0	0	1,268
PRI	0	0	436	0	0	0	436
PRD	0	0	0	0	0	0	0
PT	0	0	1,490	0	0	0	1,490
PVEM	0	0	0	0	0	0	0
MC	0	0	767	0	0	0	767
MORENA	0	0	0	0	0	0	0
RSP-DGO	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	3,961	0	0	0	3,961

Como se puede observar, solamente los partidos políticos PAN, PRI, PT y MC ingresaron materiales con aparición de candidatas o candidatos para la elección de ayuntamientos. Los partidos políticos PRD, PVEM, MORENA y RSP-DGO a pesar de sí haber tenido materiales pautados, ninguno de ellos tuvo materiales para ayuntamiento.

I. Acceso igualitario.

Conforme a la clasificación realizada de los materiales pautados de los partidos políticos nacionales y local se llegó a la tabla de acceso igualitario siguiente:

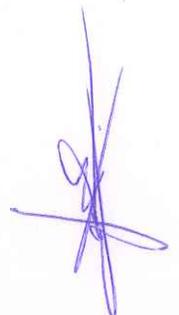


Tabla 7.

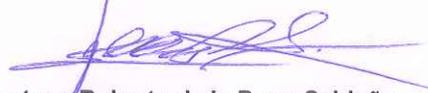
Partido Político	Cumplimiento mujeres	% mujeres	Cumplimiento hombres	% hombres	Total
PAN	0	0%	1,268	100%	1,268
PRI	0	0%	436	100%	436
PRD	0	n/a	0	n/a	0
PT	0	0%	1,490	100%	1,490
PVEM	0	n/a	0	n/a	0
MC	0	0%	767	100%	767
MORENA	0	n/a	0	n/a	0
RSP-DGO	0	n/a	0	n/a	0
Totales:	0	0%	3,961	100%	3,961

6. Conclusión.

De la información presentada se desprende que, al corte, solamente los partidos políticos PAN, PRI, PT y MC presentaron materiales para la elección de ayuntamientos. Sin embargo, ninguno cumplió con el 40% de acceso igualitario para mujeres al haber ingresado solamente promocionales del género de hombres.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., 13 de abril de 2022.



Gustavo Roberto de la Parra Saldaña
Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos
Adscrito a la Secretaría Técnica